Quito, D.M. 19 de mayo de 2009

Señor Diego Andrés Almeida Cevallos Ciudad.-

Estimado señor Almeida:

Por medio de la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegir a usted Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos el 13 de agosto de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 1985.

Mediante escritura pública celebrada el 27 de julio de 1994 ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de septiembre de 1994, la compañía se transformó en una sociedad anónima y en esta escritura constan las atribuciones del Gerente General.

Muy atentamente,

Andrés Molina Bonilla Secretario Ad-hoc de la Junta

En la ciudad de Quito, D.M. siendo el 19 de mayo de 2009 acepto el cargo de Gerente General/de ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS S.A.

Diego Andrés Almeida Cevallos

C.C. 171118117-0

El señor Diego Andrés Almeida Cevallos fue reelegido en su cargo. Nombramiento anterior inscrito el 26 de abril de 2007, bajo el No. 4186, del tomo 138.

Andres Molina Bonilla

Sécretario Ad-hoc de la Junta

Con esta fecha queda inscrito el gresente

documento bajo el No. 5851 del Registro

Nembramiento Temo No.
Nembramiento Temo No.
Nembramiento Temo No.

Quito, a ZZ MAI & ZUU3

RECEIVED VALUE ANTIL

Dr. HECTOR GAVILANTS PREIRE